

POSADAS, 22 DIC 2025

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0002226/2025**, por el cual se solicita la aprobación del Reglamento General que ordena el dictado de las Diplomaturas de Extensión Universitarias (DExU) en la Universidad Nacional de Misiones (UNaM);

CONSIDERANDO:

QUE, el Plan de Desarrollo Institucional 2018–2026 (Resolución CS N° 081/18) y los lineamientos de la Secretaría de Políticas Universitarias promueven el fortalecimiento de la extensión universitaria y la formación continua como herramientas para la vinculación con el medio y el aprendizaje a lo largo de la vida.

QUE, las Diplomaturas constituyen trayectos formativos no formales orientados a la capacitación, actualización y perfeccionamiento en diversas áreas del conocimiento, dirigidas tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general.

QUE, estas propuestas no son habilitantes para el ejercicio profesional, pero adquieren valor académico y social por su certificación institucional.

QUE, resulta necesario unificar criterios sobre la creación, aprobación, gestión académica, administrativa y económica de las Diplomaturas Universitarias en todas las Unidades Académicas de la UNaM.

QUE, corresponde adecuar estas propuestas a los lineamientos del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UNaM) cuando incluyan instancias virtuales o híbridas.

QUE, asimismo, es oportuno prever la posibilidad de arancelamiento, registro en SIU-Guaraní, emisión de certificaciones y elaboración de informes finales de impacto, asegurando calidad, transparencia y trazabilidad.

QUE, las DExU podrán articularse con programas institucionales de formación continua, extensión o vinculación, como así también con organismos públicos o privados mediante convenios específicos.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Extensión Universitaria en forma conjunta con la de Interpretación y Reglamento, las mismas se expidieron sobre el tema mediante Despacho N° **002/2025**, sugiriendo: *"APROBAR el Reglamento General para el dictado de Diplomaturas Universitarias en la Universidad Nacional de Misiones, conforme Dictamen N° 402/2025 de la DGAJ obrante a fs 27"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los consejeros participantes, en la 8ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, efectuada el 17 de diciembre de 2025.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Reglamento General de las Diplomaturas de Extensión

211/2025

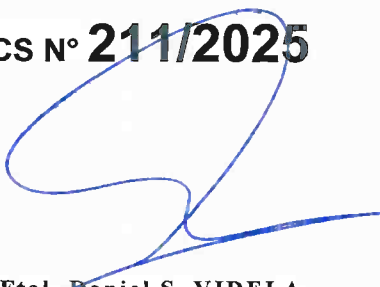


...//Universitaria (DExU) de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), aplicable en todas las Unidades Académicas y dependencias, que como ANEXO I, II, III, IV, forman parte de la presente Resolución.-

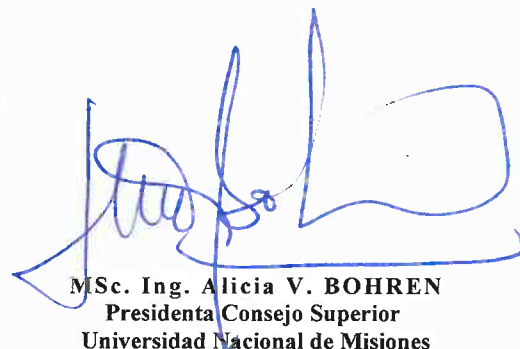
ARTÍCULO 2º. INSTRUIR que la presente norma no invalida los regímenes de diplomaturas preexistentes en las Unidades Académicas dependientes de la UNaM.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR, Comunicar y cumplido, **ARCHIVAR**.-

RESOLUCIÓN CS Nº 211/2025



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 211/2025

ANEXO I

Definición: Las Diplomaturas de Extensión Universitaria (DExU) son trayectos de formación sistematizados, orientados a la capacitación, actualización y perfeccionamiento con énfasis en la extensión universitaria, la transferencia de conocimientos y la vinculación con el territorio. Se propone una carga horaria mínima de 100 horas y máxima de 300 horas.

Cada Unidad Académica podrá contar con un Reglamento Interno para estas actividades estableciendo las particularidades que sean necesarias conforme a las características propias. Estas reglamentaciones internas no serán invalidadas por el presente reglamento.

En todos los casos, podrá incorporarse un **Trabajo Integrador Final (TIF) u otro requisito equivalente**, conforme lo disponga la normativa específica de cada unidad.

Modalidades: Podrán desarrollarse en modalidad presencial, híbrida o a distancia, incluyendo instancias en territorio y mediadas por tecnologías. Las DExU con componente virtual deberán adecuarse al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UNaM) y contar con dictamen técnico-pedagógico correspondiente como se detalla en el ANEXO II.

Destinatarios: Las DExU podrán destinarse a diversos públicos de acuerdo a la particularidad de cada propuesta de formación, debiendo explicitar en el proyecto.

Circuito de aprobación:

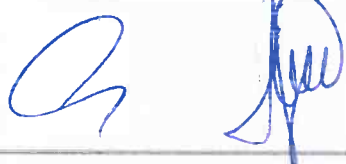
- Toda propuesta de DExU deberá presentarse mediante el formulario institucional.
- La aprobación académica corresponderá al Consejo Directivo de la(s) Unidad(es) Académica(s) responsable(s).
- Cuando las propuestas surjan desde Secretarías Generales o del Centro de Innovación Tecnológica (CIT), deberán articular con la(s) Unidad (es) Académica(s) responsable(s) antes de su elevación.

Responsables: Cada DExU contará con un equipo de coordinación (Coordinador, Director, etc.) que será responsable de la implementación y seguimiento de la diplomatura. Podrá constituirse un Comité Asesor integrado por docentes, graduados o especialistas externos, que colaborará en el diseño curricular, seguimiento y evaluación de impacto.

Requisitos de presentación: Toda propuesta de DExU deberá incluir los campos establecidos en la lista de presentación.

Registro y gestión

- Las propuestas deberán ser cargadas en el SIU-Guaraní y vinculadas con los demás sistemas para realizar el seguimiento de la matrícula y del pago de los estudiantes, en caso de ser rentada.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 211/2025

- Los/as estudiantes se inscribirán en SIU-Guaraní.
- Los pagos se instrumentarán mediante SIU-Pagos / Sanavirón Quilmes u otro sistema aprobado por Rectorado.
- El soporte virtual se realizará en el AULA VIRTUAL institucional determinado por el SIED.
- En diplomaturas con más de una Unidad Académica (UA) interviniente, deberá designarse una Unidad Académica administradora para canalizar gestiones administrativas mediante los sistemas institucionales habilitados (SIU Guaraní / Sanavirón Quilmes, Pilagá u otros autorizados).

Sostenibilidad: Las DExU deben garantizar su sostenibilidad (Anexo III).

Certificación: Las DExU serán acreditadas mediante certificados expedidos por la UA correspondiente y/o gerencia CIT.

Difusión: Las DExU deberán difundirse a través de los medios institucionales de la UNaM y de la/s Unidad/es responsable/s.

Informe final e impacto: El informe final incluirá además una síntesis de impacto territorial, resultados de transferencia y recomendaciones para su continuidad o mejora, conforme al modelo del ANEXO IV.

Accesibilidad e inclusión: Las DExU procurarán garantizar accesibilidad digital y trato no discriminatorio, conforme las pautas institucionales y lineamientos del SIED.

Presentación: (ver campos en la propuesta: datos generales, fundamentación, estructura curricular, recursos humanos, gestión académica, presupuesto y difusión).

Datos generales

- ☐ Título / Denominación de la DExU
- ☐ Unidad Académica responsable
- ☐ Unidad Académica administradora (si interviniesen varias UAs)
- ☐ Definición de TIF u otros requisitos cuando la normativa de la UA lo disponga.
- ☐ Vinculación con programas o políticas institucionales
- ☐ Estrategia de evaluación e impacto territorial
- ☐ Coordinador/a (CV sintético adjunto)
- ☐ Coordinador/a alterno (si corresponde)
- ☐ Comité asesor (si corresponde)

Fundamentación

- ☐ Descripción de la demanda de formación
- ☐ Contexto regional / sectorial
- ☐ Pertinencia con extensión / transferencia



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 211/2025

Estructura y plan de estudios

- ☐ Objetivos generales y específicos
- ☐ Destinatarios y requisitos de admisión
- ☐ Carga horaria total (100–300 h)
- ☐ Distribución modular y cronograma
- ☐ Modalidad (presencial / híbrida / virtual)
- ☐ Estrategias pedagógicas y metodológicas
- ☐ Modalidad de evaluación y aprobación
- ☐ Bibliografía y materiales de referencia

Recursos humanos y técnicos

- ☐ Cuerpo docente ($\geq 40\%$ UNaM o justificación de vacancia)
- ☐ Perfil de cada docente (CV abreviado)
- ☐ Recursos físicos y/o virtuales (aulas, talleres, AULA VIRTUAL, insumos)

Gestión académica y administrativa

- ☐ Registro SIU-Guaraní (alumnos)
- ☐ Forma de pago por único canal institucional (SIU-Pagos / Sanavirón Quilmes u otro autorizado) y designación de UA administradora cuando corresponda
- ☐ Uso de AULA VIRTUAL (si aplica)
- ☐ Convenios específicos (si aplica)

Sostenibilidad y difusión

- ☐ Presupuesto detallado
- ☐ Estructura de sostenibilidad y becas
- ☐ Plan de difusión institucional



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 211/2025

ANEXO II

Matriz Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) Tres dimensiones de verificación: pedagógica, tecnológica y de acompañamiento (objetivos claros, cronograma, EVA definido, accesibilidad, tutorías, retroalimentación).

Dimensión Pedagógica

- ☐ Objetivos de aprendizaje claros y pertinentes
- ☐ Fundamentación adecuada al contexto y destinatario
- ☐ Estrategias didácticas coherentes con la modalidad
- ☐ Planificación temporal clara (cronograma)
- ☐ Evaluaciones alineadas a objetivos y modalidad

Dimensión Tecnológica

- ☐ Plataforma/ definida (ej. Moodle SIED)
- ☐ Recursos digitales accesibles (PDF, videos, foros, licencias)
- ☐ Acceso desde distintos dispositivos (compatibilidad/responsividad)
- ☐ Canales de soporte para estudiantes y docentes

Dimensión de Acompañamiento

- ☐ Rol de docentes/tutores explícito
- ☐ Canales de comunicación definidos
- ☐ Instancias de retroalimentación previstas
- ☐ Inclusión de actividades colaborativas y centradas en el estudiante



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 211/2025

ANEXO III

PRESUPUESTO TIPO Y POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Rubros a contemplar

- Docencia (honorarios por módulo)
- Coordinación / Dirección
- Gestión administrativa / soporte técnico
- Materiales didácticos / insumos de taller
- Gestión de aulas, talleres o laboratorios
- Seguros / licencias (de ser necesario)
- Difusión y comunicación
- Certificación y gastos de cierre (colación/jornada)
- Indirectos institucionales

Sostenibilidad económica

- Costo base por estudiante: \$ _____
- Cupo mínimo: _____
- Cupo óptimo: _____
- Cupo máximo: _____
- Registro de estudiantes y seguimiento financiero: a través de los sistemas SIU (Guaraní / Sanavirón Quilmes, Pilagá u otro autorizado).

Política de becas / bonificaciones

- ☐ Beca total (ej. 10% del cupo)
- ☐ Media beca (ej. 20% del cupo)
- ☐ Bonificación por convenio interinstitucional / sector productivo.

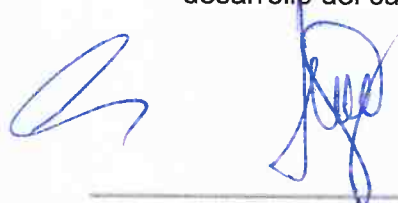
Figura Auspiciantes Académicos

Podrá incorporarse la figura de *Auspiciantes Académicos* exclusivamente en los casos de cursos, capacitaciones o diplomaturas con el objetivo de promover colaboraciones con empresas, cámaras, organismos o instituciones públicas y privadas, favoreciendo su sostenibilidad.

Tipos de aportes posibles

Los auspiciantes podrán contribuir mediante distintas modalidades de apoyo, entre ellas:

- Aporte económico directo destinado a financiar total o parcialmente la propuesta.
- Becas o bonificaciones destinadas a participantes definidos por convenio.
- Aporte en especie, como insumos, licencias, materiales o servicios vinculados al desarrollo del curso o diplomatura.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 211/2025

- Apoyo en difusión o comunicación institucional, mediante acciones de promoción acordadas con la Unidad Académica responsable.

Condiciones de visibilidad institucional

La participación de los auspiciantes podrá reconocerse en materiales de comunicación, certificados o piezas de difusión, siempre bajo la leyenda institucional estandarizada:

"Con el auspicio institucional de (nombre de la entidad) — Universidad Nacional de Misiones"

Toda mención deberá mantener la identidad visual institucional de la UNaM y respetar las normas del Manual de Identidad Institucional.

Circuito de autorización y registro

1. Estas alianzas deberán formalizarse mediante convenio o carta acuerdo suscrita por la UNaM o Unidad/es Académica/s garantizando transparencia, trazabilidad y el resguardo de la identidad institucional.
2. Cada diplomatura deberá definir en su presentación la Unidad Académica responsable de la gestión de recursos. Dicha unidad actuará como administradora de los fondos, en coordinación con el área de gestión financiera correspondiente, garantizando el registro en los sistemas institucionales habilitados.
3. En caso de participación de más de una unidad, las partes acordarán un mecanismo común de administración y rendición.
4. La participación de los auspiciantes no implica injerencia académica en los contenidos, certificaciones o criterios de evaluación.

DExU con la participación de varias UA o interinstitucionales

Cuando las DExU se desarrollen de manera interinstitucional o interfacultades, el informe final deberá incluir una referencia a la distribución porcentual de recursos, conforme los criterios acordados con anterioridad. Este esquema busca incentivar la corresponsabilidad y la sostenibilidad económica del programa.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 211/2025

ANEXO IV

Informe final de impacto

Tablas de matrícula, retención, egresados, deserción. Resultados académicos, transferencia sectorial, uso de AULA VIRTUAL, retroalimentación, lecciones aprendidas.

Datos generales

- Nombre de la DExU: _____
- Unidad Académica responsable: _____
- Director/a: _____
- Período / Cohorte: _____

Matrícula

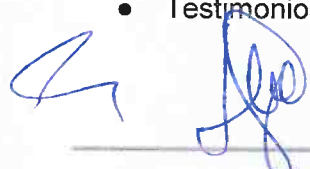
Indicador	Número	% sobre total
Inscriptos		
Activos al inicio		
Egresados		
Deserción		

Retención y aprobación

- Tasa de retención: _____ %
- Tasa de aprobación: _____ %
- Promedio de calificaciones: _____

Resultados académicos y sectoriales

- Principales aprendizajes alcanzados: _____
- Inserción / transferencia al sector productivo / social: _____
- Testimonios o experiencias destacadas: _____



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 211/2025

Uso de EVA / virtualidad (si aplica)

- Cantidad de accesos: _____
- Actividades completadas: _____
- Retroalimentación recibida: _____

Lecciones aprendidas / recomendaciones

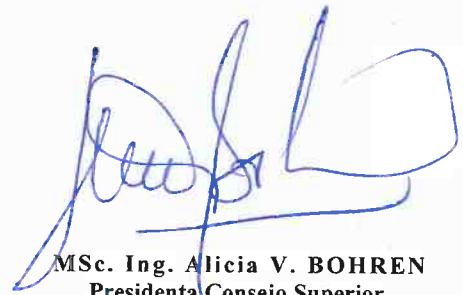
Sustentabilidad y uso de recursos

Recomendaciones para sostenibilidad (matrícula mínima, alianzas, becas, auspicios)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones